

Señores

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARLOS IVAN GAMEZ NOGUERA
DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS S.A.
RADICACIÓN: 47001315300320190021700

ASUNTO: REITERO SOLICITUD DE OFICIOS INDEPENDIENTES DE DESEMBARGO
PARA ENTIDADES FINANCIERAS

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 860.026.182-5, representada legalmente por el doctor Carlos Arturo Prieto Suárez, como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali que se aporta con el presente documento, donde se observa el mandato general a mí conferido a través de escritura pública No. 5107 del 05 de mayo de 2004 otorgada en la Notaría 29 de la ciudad de Bogotá. Comedidamente reitero solicitud a su despacho de **OFICIAR DE MANERA INDEPENDIENTE** a cada una de las entidades financieras respecto de las que se solicitara el embargo y retención de los dineros de las cuentas propiedad de mi representada.

En línea con lo anterior solicito respetuosamente al Despacho librar los oficios de manera individual a cada una de las entidades requeridas y remitirlos directamente desde la cuenta de correo institucional a los correos electrónicos de los Bancos, en especial a los bancos BBVA y BANCO DE OCCIDENTE, entidades que manifiestan tener embargada la suma de \$481.000.000, y que solicitan que los oficios sean realizados de manera individual a cada entidad, remitiéndose para tal fin desde el correo electrónico del despacho, por ende es procedente que su señoría oficie para procurar la recuperación de dicho dinero.

Del Señor Juez, Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.
T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.